

Anexo núm. I. — Pág. 889

Londres, á la vista, cheque.....	4.000
Cambio medio.....	28,75
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Agosto de 1916.

Ha descendido de ayer á hoy el barómetro por casi toda nuestra Península, especialmente en Galicia y en el Cantábrico, perdiendo con ello estabilidad el buen tiempo reinante.

El Levante tiende á amainar en el Estrecho.

El cielo continúa con muy pocas nubes y la temperatura es elevada.

La máxima de ayer fué de 38 grados en

Cáceres, Ciudad Real, Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 13 grados en Bilbao.

El mar está tranquilo por todas nuestras costas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que amaine el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

El buen tiempo pierde estabilidad en Galicia y en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 11 de Agosto de 1916.

Parque del Retiro (Altiplano del Retiro).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en Gr. C°.	Humedad relativa. 0/0.	VIENTO		Lluvia. 0 milim.	Estado del Cielo.	Notas.
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	708.8	23.8	45	NE.	3 = Flojo.	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 34.2
4	718.5	-20.4	70	NNE.	2 = Muy flojo.	»	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 19.5
8	708.8	23.0	53	ENE.	1 = Ventolina.	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42.0
12	708.0	30.9	40	S.	1 = Idem.	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 17.8
16	706.1	32.2	32	W.	1 = Idem.	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 170
20	705.6	25.8	43	NW.	1 = Idem.	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, de Perales y la de Aliaga (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.924 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Teruel y Aliaga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 20 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.—El Director general, Franco.

Modelo de proposición.

E. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—590

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación férrea de Villacañas y la oficina del Ramo de Madridejos (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Toledo, Villacañas y Madridejos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Julio de 1916.—El Director general, Franco.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—588

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alfamén.

D. Antonio Pérez Peruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos de ante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Arnar, 2,52 p. setas.
 José Arnar, 2,27.
 Fermín Arnar, 5,30.
 Jerónimo Arnar, 1,29.
 Bernabé Arnar, 3,94.
 Isabel Arnar, 5,31.
 Constantino Arnar, 2,52.
 Isidoro Arnar, 2,78.
 Manuel Arnar, 2,52.
 Pedro Arnar, 5,31.
 Ramón Arnar, 4,82.
 Salvador Arnar, 2,52.
 Ruperto Arnar, 3,30.
 Manuel Bañera, 5,31.
 Manuel Calderón, 4,83.
 Manuel Catalán, 3,27.
 Antonio Cebrián, 5,57.
 Pedro Cebrián, 3,30.
 Mariano Cebrián, 2,78.
 Santos Cebrián, 4,45.
 Juan Cebrián, 5,57.
 Francisco Cebrián, 1,77.
 Cesáreo Coarosa, 1,29.
 Ramón Domingo, 2,52.
 José Gil, 4,62.
 Manuel Gil, 2,52.
 María Gil, 3,18.
 Tomás Gil, 4,60.
 Joaquín Izquierdo, 1,29.
 Simeón Juder, 2,01.
 Pascual Longares, 3,56.
 Bernardo Lucilla, 3,30.
 Mariano Mateo, 2,01.
 Felipe Maza, 6,68.
 Dionisio Maza, 4,48.
 Pantaleón Mateo, 3,30.
 Bernardo Mingote, 5,61.
 Antonio Miñana, 5,07.
 Pedro Pascual, 3,32.
 Lorenzo Pérez, 4,31.
 Braulio Pérez, 3,32.
 Bruno Pérez, 3,80.
 José Pérez, 5,07.
 Mariano Pérez, 5,36.
 Matías Pérez, 4,05.
 Gregorio Pérez, 2,27.
 Manuel Pérez, 5,07.
 Mariano Pérez, 5,36.
 Ildefonso Pío, 2,80.
 José Pío, 3,17.
 Roque Redondo, 3,06.
 Nazario Romeo, 2,29.
 Antonio Ruiz, 1,25.
 Carlos Soria, 2,80.
 Calixto Torres, 3,82.
 Juan Torres, 4.
 Joaquín Valero, 3,20.
 Mariano Valero, 3,82.
 Pedro Valero, 5,36.
 Santiago Valero, 4,05.
 Simón Valero, 2,80.
 Francisco Valero, 3,32.
 Marcelino Valero, 4,92.
 Cristóbal Valero, 4.
 Mariano Valero, 5,08.
 Cristóbal Valero, 4.
 Antonio Valero, 2,23.
 Domingo Valero, 4,56.
 Francisco Redondo Valero, 3,64.
 Domingo Valero, 2,54.
 Manuel Valero, 1,50.
 Antonio Valero, 4,04.
 El mismo, 2,55.
 Fernando Valero, 5,60.
 Francisco Valero, 6,42.
 El mismo, 80.
 José Valero, 3,16.
 Manuela Valero, 1,25.
 Pascual Valero, 2,78.
 Saturnino Valero, 3,26.
 Francisco Valero, 6,74.
 Clemente Zaragoza, 5,08.
 Alfamén, 22 de Julio de 1916.—El Re-
 caudador, Antonio Pérez. P-4454

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almansa.*Contribución urbana.**Primero y segundo trimestre de 1916.*

D. Julián García Ibarroia, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta ciudad de Almansa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Julio he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Amaya Páez, 6,68 pesetas.
 Pascual Biosca Mejías, 3,34.
 Restituta Cebrián Pando, 4,34.
 Cosme García Díaz, 3,34.
 Francisco López Cerdá, 10.
 Alfonso Martínez Boneta, 3,34.
 Joaquín Marco, 3,32.
 Tomás Mejías Castillo, 5.
 Tomás Navarro Martínez, 4.
 Francisco Penades Soriano, 3,32.
 Belén Baello Clemente, 3,32.
 Juan Belda Bernace, 5,34.
 Antonio Gouñcia López, 4.
 Ramón Sanz Sánchez, 5,34.
 Leopoldo Bru Navarro, 2,67.
 Pascual Blanco Gil, 2.
 Antonio Calatayud, 2.
 Francisco Díaz Sánchez, 1,33.
 Francisco Domenech Navarro, 2,33.
 José Gascón Martínez, 1,33.
 Andrés Laosa López, 1,33.
 Antonio Mejías López, 1,33.
 Miguel Nabalón Martínez, 1,33.
 José Navarro López, 1,33.
 Diego Olaya Castillo, 2.
 Salvador Olaya Cuenca, 1,33.
 Francisco Sáez Gouñcia, 2,67.
 José Sánchez Hidalgo, 1,33.
 Pascual Sánchez Miñano, 1,33.
 Francisco Sánchez Albertos, 2,23.
 Miguel Tomás Rubio, 2,67.
 Pedro Tortosa Egido, 1,33.
 Bartolomé Torres Pradas, 1,33.
 José Villaseca Martínez, 1,34.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios,

Almansa, 8 de Julio de 1916.—El Recaudador, Julián García. P-4471

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Cañada Juncosa.

D. Alfonso Gonsálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cañada Juncosa.

Hago saber: Que en el expediente colectivo que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

Deudores que se citan.

Antolín Alcarria, 29,36 pesetas.
 Herederos de Antolín Casamayor, 25,79
 Idem de Antolín Chicarro, 55,20.
 Antonia Martínez, 52,55.
 Anselmo Ojeda, 29,36.
 Herederos de Apolonio Guijarro, 25,87.
 Idem de Bartolomé Casamayor, 10,28.
 Benito Gallego, 55,12.
 Herederos de Cándido Escobar, 28,76.
 Idem de Casta Carretero, 29,39.
 Crispulo Lapeña, 36,79.
 Herederos de Dámaso Gallego, 36,69.
 Idem de Estanislao Pérez, 30,34.
 Idem de Eufemio Casamayor, 25,96.
 Idem de Eulogio García, 25,96.
 Eulogio Casamayor, 25,24.
 Herederos de Eustaquio García, 8,16.
 Idem de Felipe Casamayor, 18,39.
 Idem de Felipe Villar, 36,73.
 Idem de Fermín López Gallego, 25,61.
 Gregorio Segovia, 20,43.
 Gregorio Torres, 29,25.
 Gaspar Rubio, 3,24.
 Gabriel Fernández, 21,45.
 Herederos de Isabel de Mira, 53,24.
 Isidoro Lucas, 10,79.
 Joaquín Guijarro, 25,64.
 Joaquín Martínez, 25,64.
 José Casamayor, 20,31.
 Pedro Buendía, 12,02.
 José Lapeña (mayor), 21,91.
 Herederos de Juan Blasco, 62,42.
 Juan Gómez, 36,78.
 Herederos de Juan Chicarro, 34,05.
 Juan Villar Moratalla, 55,24.
 Justa Moratalla, 22,09.
 José de Mira, 17,34.
 José María Olmedilla, 63,36.
 Juan Pablo Escobar, 45,14.
 Juan Villar Gómez, 31,98.
 Lorenzo Montero, 36,73.
 Manuel Gallego, 36,73.
 Herederos de Manuel Villar, 34,18.

Idem de Mariano Martínez, 55.03.
Idem de María López, 33.73.
Idem de Máximo Chicarro, 36.77.
Norberto Bachiller, 36.06.
Pablo Chicarro, 25.72.
Pablo Lozoya, 54.83.
Herederos de Pedro Medina, 62.25.
Pedro Ordóñez, 61.96.
Herederos de Ramón Villar, 23.32.
Idem de Regino Montejano, 37.29.
Idem de Valentín Jiménez, 30.47.
Idem de Venancio López, 36.72.
Victoriano Casamayor, 22.
Felipe Ruiz, 17.85.
Juan María Rubio, 52.48.
Juliana Barrios, 26.75.
Severiano Lozoya, 42.52.

Los deudores relacionados además de los débitos que á cada uno se le consignan, han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y que en adelante se ocasionen.

Cañada Juncosa, 13 de Junio de 1916.
El Recaudador, Alfonso Gosálbez.

P—4522

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Utilidades préstamos.
Segundo trimestre de 1916.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que los presente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Junio último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1908, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juana Solé Rico, 1.49 pesetas.
Josefa Granell Carlos, 5.94.
Juan Colomé Tomás, 5.15.
José Montagud Rodríguez, 1.98.
Tomás Gas Balgas, 11.88.
Joaquín Vidal Pizarro, 1.63.
José Peguerols Martí, 1.73.
José Fontanet Adell, 4.43.
Vicente Sánchez Roig, 21.75.
Francisca Pastó Giliart, 7.12.
Juan Curto Borrás, 2.97.
Ana Gil Ferré é hijo, 14.85.
Tomasa Abelló Corvera, 4.46.
Rosa Martí del Rey y otro, 41.55.
María María Rodríguez, 1.49.
Francisco Póres Aumésque, 1.73.
Juan Ferré Roca, 5.94.
Francisco Adame Lluís, 1.49.
Pascual Ballesté Marqués, 7.43.

José Vericat Manuel, 2.97.
José Grifó Sanjausa, 7.43.
Tomás Calbet Forés, 1.49.
Juan Bautista Als Matéu, 14.55.
Alfredo Antonio Garza Hato, 10.30.
José Arrau t Rochera, 59.40.
Trinidad Calbet Manrí, 4.48.
Tomás Vaidopéres Escrivá, 2.71.

A—, pues, conforme á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, expido el presente edicto á fin de que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 29 de Julio de 1916.—El Agente, José Blanch.

P—4417

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 23 de Julio de 1909, con los números 377.92 de entrada y 13.634 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Teodoro Ruiz Jiménez, por la cantidad de 575.20 pesetas en metálico, procedentes de los intereses de 1.º de Octubre de 1903 á 1.º de Julio de 1909, correspondientes al depósito número 217.979 de entrada y 75.622 de registro, á disposición del señor Tesorero de Hacienda de Burgos, para garantizar á D. Ramón Navas, Recaudador de Contribuciones de la zona de Salas de los Infantes (Burgos), se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 4 de Agosto de 1916.—El Director general.

X—1716

La Ayuda Recíproca.

Esta Sociedad mutua celebrará Junta general extraordinaria el día 18 del actual, á las nueve y media de la noche, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 24, primero.

Madrid, 10 de Agosto de 1916.—Pedro Manzano.

X—1717

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 40.578, de pesetas nominales 6.000, en títulos de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, constituido en esta sucursal por D. Juan Miret y Gil, á su favor, en 3 de Febrero de 1911, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á partir de la fecha de inserción del presente anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 58, respectivamente, del Reglamento é Instrucciones.

Barcelona, 7 de Agosto de 1916.—El Secretario, J. del Rey.

X—1712

Compañía del Ferrocarril Central Catalán.

Balance al 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones, terrenos, etc.	6.241.500,00
Material de vías.	1.437.039,00
	7.678.500,00
Material móvil, telégrafo, teléfono, edificios, herramientas y material fijo de las estaciones, mobiliario.	797.501,00
Finanza Martorell Barcelona.	50.744,70
Idem Obligaciones M. Z. A.	6.412,65
Almacén de aprovisionamientos.	40.791,51
Diversos deudores.	144.390,71
Caja y Bancos.	553.948,50
Títulos en depósito.	1.500,00
Idem en garantía de gestión (por Memoria).	»
	9.273.959,07

PASIVO

Capital: 12.000 Acciones (por Memoria).	»
Obligaciones:	
21.460 de 30 pesetas.	7.038.000,00
3.297 de 500 pesetas, 4,50 por 100.	1.618.500,00
	8.656.500,00
Obligaciones sorteadas é intereses á pagar.	84.706,25
Intereses á pagar á las Obligaciones de 300 pesetas.	117.500,00
Varios acreedores.	233.441,12
Cuenta cambios sobre plaza.	28.741,85
Depositarios de títulos y fianzas.	1.500,00
Saldo.	21.776,85
	9.273.959,07

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DÉBITO	Pesetas.
Gastos de explotación.	337.353,00
Instituciones en favor del personal.	6.000,00
Obras de socorro.	5.000,00
Provisión por accidentes.	12.000,00
Amortización sobre material y diversos.	160.000,00
Servicio de Obligaciones, 4,50 por 100.	101.352,50
Amortización de Obligaciones de 300 pesetas.	33.290,00
Percibido para intereses de Obligaciones antiguas.	70.300,00
Saldo.	21.776,85
	747.077,35

CRÉDITO

Productos.	725.939,53
Intereses y comisiones.	10.086,34
Saldo anterior.	11.051,48
	747.077,35

El Ingeniero Jefe de Explotación, Julio Chennaux.

X—1715

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra",
Paseo de San Vicente, núm. 20.